

REGIÓN "LA LIBERTAD"  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Oficina de Asesoría Jurídica



Trujillo, 02 NOV 2017

OFICIO N° 976 -2017-GRLL-GOB/PECH-04



Señor Ingeniero  
**MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente  
**PRESENTE.-**

Asunto : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL – APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA: "ADQUISICION DE SELLADOR ELASTOMERICO DE POLIURETANO"

Referencia : Oficio N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH--AS-23-2017-SELLADOR (SisGeDo N° 4078575)

Es grato dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en cuatro (004) folios, el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Aprueba** las Bases Administrativas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° **0023-2017-GRLL-GOB/PECH- I Convocatoria: "ADQUISICION DE SELLADOR ELASTOMERICO DE POLIURETANO"** con un valor referencial de **S/. 42,126.00**, a precios del mes de Octubre del 2017.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

**ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**  
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica



**ADJ.:** Proyecto Resolución Gerencial y Bases en **42** folios

Reg. Documento: **04084221**  
Reg. Expediente: **03441638**

visto, pase a: Archivo General  
Para: Trámite correspondiente  
  
Miguel Orlando Chávez Castro  
GERENTE

06 NOV. 2017



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 248 -2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

06 NOV. 2017

**VISTO:** el Oficio N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0023-2017-SELLADOR, de fecha 30.10.2017, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 245-2017-GRLL-GOB/PECH, solicitando la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "Adquisición de Sellador Elastomérico de Poliuretano";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 245-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.10.2017, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada: "Adquisición de Sellador Elastomérico de Poliuretano" I Convocatoria, con un valor referencial de S/.42,126.00, a precios del mes de octubre 2017; así como se designa al Comité de Selección;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "Adquisición de Sellador Elastomérico de Poliuretano", para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Bases, entre otros, constituyen documentos del procedimiento de selección. Así mismo, precisa que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante documento de Visto, se derivan las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes, que corresponden a la Adjudicación Simplificada N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Adquisición de Sellador Elastomérico de Poliuretano", debidamente visadas por los miembros del Comité de Selección; para la aprobación correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "Adquisición de Sellador Elastomérico de Poliuretano", con un valor referencial a precios del mes de octubre 2017, de S/.42,126.00;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

**PRIMERO.- Aprobar** las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"Adquisición de Sellador Elastomérico de Poliuretano"**, con un Valor Referencial de S/ 42,126.00 (Cuarenta y dos mil ciento veintiséis con 00/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de octubre 2017, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.



**SEGUNDO.-** El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la Meta SIAF 011, C.P. N° 735, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD*



REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
SECRETARÍA INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 297

06 NOV 2017

*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta.
3	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul> </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul> </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL PRAVIMOCCHIC  
 ES COPIA DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 SECRETARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 232  
 06 NOV 2017

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en marzo de 2017

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 281 TRUJILLO

06 NOV 2017

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 297 TRUJILLO

06 NOV 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH

I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE SELLADOR ELASTOMERICO

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FISCALARIO INSTITUCIONAL

REGISTRO N° 27 TRIBUNO

06 NOV 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

**Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
EDIFICIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 237  
106 NOV 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA/HELD DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287 TRUJILLO 06 NOV 2017

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
F. DATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287  
TITULO 10  
06 NOV 2017

#### Importante

- Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolucón de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.
- Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolucón de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS<sup>1</sup>

En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en **ACTO PÚBLICO**, debe tenerse en consideración lo siguiente:

<sup>1</sup> De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas y apertura de sobres se puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

### 1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FE. DATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287  
TAMAYO

06 NOV 2017

06

06

06

06

06

06

06

06

06

06

06



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

**En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

**Importante**

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO RAMOS  
SECRETARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287  
TRUJILLO

06 NOV 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 257 TRUJILLO

06 NOV 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

$i$	=	Oferta.
$P_i$	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
$O_i$	=	Precio $i$ .
$O_m$	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO GÓPIOS  
NOTARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287 TRIBUNAL 106 NOV 2017

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

**1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

**1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOSU 6<sup>o</sup> NOV 2017  
FIDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287 TRUJILLO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
SECRETARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287 TRIBUNAL 06 NOV 2017

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

### 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

### 3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.7. PENALIDADES

#### 3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

#### 3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

### 3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAPIROS  
FECHA DE EMISIÓN INSTITUCIONAL: 06 NOV 2017  
REGISTRO N° 297

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

### 3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

### 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### ADVERTENCIA

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTRUMENTAL  
REGISTRO N° 287 TRUJILLO

06 NOV 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FIDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287 TRUJILLO 06 NOV 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
SECRETARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 237  
06 NOV 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

CAPÍTULO I  
GENERALIDADES

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 293 TRUJILLO 06 NOV 2017

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
RUC N° : 20156058719  
Domicilio legal : Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo  
Teléfono/Fax: : (044) 27-2286 anexo 1094  
Correo electrónico: : [procesos@chavimochic.gob.pe](mailto:procesos@chavimochic.gob.pe)

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Sellador Elastómero de Poliuretano

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 42,126.00 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Veintiseis con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre del 2017

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 245-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24 de Octubre del 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA****1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No Corresponde

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo no mayor a 15 días calendarios, computado desde el día siguiente de recibida la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de la reproducción de las bases que será por un importe de S/4.60 (Cuatro con 60/100 Soles), el mismo que será cancelado y entregada el ejemplar de las bases en la Unidad de Tesorería del Proyecto Especial de Chavimochic, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva
- Decreto Supremo N° 192-2009-EF Reglamento de la Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FELTARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 257

06 NOV 2017

18

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>2</sup>**

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 03/11/2017
Registro de participantes <sup>3</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 06/11/2017 Hasta las: 07:14 horas del 15/11/2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 06/11/2017 Al: 07/11/2017
A través del	: Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones" <sup>4</sup>
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: <i>sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo</i> , en el horario <sup>5</sup> de 07:15 a 15:15 horas
Adicionalmente, remitir el archivo electrónico a la siguiente dirección	: <b><u>procesos@chavimochic.gob.pe</u></b>
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 09/11/2017
Integración de bases	: 10/11/2017
Presentación de ofertas*	: 15/11/2017
* En acto privado en	: <i>En Mesa de Partes del PECH, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo</i> , en el horario <sup>6</sup> de 07:15 horas hasta las 15:15 horas
Evaluación y calificación de ofertas	: 16/11/2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 16/11/2017

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Firma]*  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
SECRETARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287 TRUJILLO 06 NOV 2017

<sup>2</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>3</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

<sup>4</sup> Para acceder al formato ingrese a [http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos\\_normativos\\_directivas](http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas).

<sup>5</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

<sup>6</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

### Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH**, conforme al siguiente detalle:

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CARLOS  
SECRETARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 289  
TRUJILLO

Señores  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo  
Att.: Comité de selección

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA

Denominación de la convocatoria: ADQUISICION DE SELLADOR ELASTOMERICO DE POLIURETANO

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- Adjuntar la documentación que acredite lo solicitado en el capítulo III – Requerimiento, debiendo ser ficha técnica, catálogos y/o folletos informativos que consignen claramente que el producto ofertado cumple con la especificaciones técnicas solicitadas, especificando la marca.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>7</sup>
- f) El precio de la oferta en SOLES (S/.) y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

- g) Declaración Jurada de Garantía. **(Anexo N° 8).**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan cada uno de los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>8</sup>.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>9</sup>.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio es subsanable.*

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FIDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2577  
06 NOV 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**Precio = 85 puntos**  
**Plazo de Entrega = 15 puntos**

**Importante**

*Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.*

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- g) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- h) Correo electrónico para notificar la orden de compra, cuando el monto del valor referencial del procedimiento o ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel*

<sup>10</sup>Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 SECRETARIO INSTITUCIONAL  
 TREVILLO  
 REGISTRO N° 289  
 06 NOV 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

*cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

- De conformidad con la *Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

**Importante**

- De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la **notificación de la orden de compra**. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo, en el horario de 07:30 am a 3:15 pm.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacén General, el cual dejara constancia del cumplimiento de los siguientes aspectos:
  - Verificación de la cantidad contratada.– se comprobara si el número de unidades y el conjunto de sumas de estos, han sido entregados conforme al contrato
  - Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales – en cuanto a precio y plazo expresamente previsto en la O/C
- Informe de Conformidad emitido por parte de la Unidad Técnica de Mantenimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, en coordinación con el Área de Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual dejara constancia del cumplimiento del siguiente aspecto:

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO RAMOS  
 SECRETARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 289  
 TRUJILLO

06 NOV 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

- Verificación de la calidad.- se comprobara o constatare que las propiedades y características de los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual deberán confrontar la prestación con las especificaciones técnicas.
- c) Comprobante de pago.  
d) Guía de Remisión.

**2.7. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten Signature]*  
SR. PEDRO PACHECO CARPOS  
FISCALIA INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287 TUMBILLO 06 NOV 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

**Importante**

*De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICION DE SELLADOR ELASTOMERICO DE POLIURETANO**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

La presente especificación técnica es para la adquisición de Sellador Elastómero de Poliuretano.

**2. FINALIDAD PUBLICA**

La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento es un Órgano de Línea de la Gerencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, está encargado de la prestación del servicio de suministro de agua proveniente del trasvase del río Santa a los usuarios con derechos de uso de agua en el ámbito del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para lo cual tiene a su cargo la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema CHAVIMOCHIC.

El presente proceso de selección tiene como finalidad de adquirir el Sellador Elastómero de Poliuretano para la reposición de las juntas del Canal Madre en los tramos afectados por el siniestro ocurrido por los eventos del 14 al 19 de Marzo del 2017.

**3. ANTECEDENTES**

Las juntas de dilatación y juntas transversales o de construcción del Canal Madre de sección trapezoidal afectadas por la destrucción del revestimiento del canal madre por el siniestro ocurrido por los eventos del 14 al 19 de Marzo del 2017, por lo que es necesario efectuar el reemplazo del material afectado a fin de devolverle funcionalidad a dichas juntas, siendo de mayor incidencia el deterioro de juntas en el revestimiento del canal trapezoidal, por lo que estos trabajos se realizarán enmarcados en la actividad " Reposición y Sellado de Juntas programada en el Plan Anual de Operaciones de la Infraestructura Hidráulica Mayor Año 2017.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN: -**

**4.1. Objetivo General: -**

Adquirir Sellador Elastómero de Poliuretano

**4.2. Objetivo Específico: -**

Realizar la reposición de la junta transversal o de construcción en el proceso de reposición del revestimiento del canal madre.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287 - TRUJILLO 06 NOV 2017.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

**5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.**

**5.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES**

**5.1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS**

El Sellador Elastómerico de Poliuretano Bicomponente debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas.

- Cantidad : 255 galones.  
(Presentación: Envase de 1.0 gln) ó  
(Presentación de 1.5 gln.= 170 envases).
- Aspecto : Pasta de dos (02) componentes
- Material Base : Poliuretano.
- Aplicación en juntas verticales : Necesario (\*)
- Pot Life (tiempo para aplicar) : 2 horas (min.)
- Secado al tacto : 12 horas (máx.)
- Dureza ASTM D-2240 SHORE : 20 (Mínimo)
- Porcentaje de elongación ASTM D-412 : 300 – 500%
- Resistencia al rasgado ASTM D-624 : 45 LB. /PULG. (Mínimo)

(\*) El producto para juntas verticales debe cumplir con la norma ASTM C 920, Tipo M, Grado NS.

**5.1.2. NORMAS TECNICAS**

Debe adjuntar como requisito obligatorio Hoja Técnica del producto, hoja de seguridad en idioma español, así como certificado de calidad de la empresa postora y certificado de cumplimiento de norma ASTM C920, Tipo M grado NS otorgado por laboratorio externo acreditado para certificar la norma ASTM C920.

**5.1.3. GARANTIA COMERCIAL**

**Alcance de la Garantía:** Contra defectos de fabricación

**Condiciones de la Garantía:** La garantía cubre el reemplazo del producto en un plazo máximo de 48 horas de haberse notificado el proveedor.

**Periodo de la Garantía:** Se exige una garantía comercial de 1 año por defectos de fabricación.

**Inicio de computo del periodo de la Garantía:** El periodo de garantía se contará a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de bienes.

**5.2. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

**Lugar:** El Sellador ELastómerico de Poliuretano será entregado en el **Almacén de la Sede Central** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo . De Lunes a Viernes en Horario de Oficina 07:30 hrs. a 15:15 hrs..

**Plazo:** El plazo de entrega será no mayor a 15 días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de recibida la orden de compra.

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 DATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 2287  
 TRUJILLO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

**5.3. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad de la recepción por parte de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, en coordinación con el área de Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

El pago será efectuado a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará oportunamente, su código de cuenta interbancaria para su validación respectiva.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de las especificaciones técnicas, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en las mismas, los cuales son los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>11</sup>**

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 EMPLEADO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 287  
 06 NOV 2017

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</li> </ul> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>12</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)</li> </ul> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30)</li> </ul>

<sup>11</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>12</sup> En caso de presentarse en consorcio.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>B.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.100,000.00 (CIENT MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>Impermeabilizantes para obras civiles y selladores de rajaduras en concreto</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor.</p>	
<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>	

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N.º 106 NOV 2017  
 TRUJILLO



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-DOB/PECH I CONVOCATORIA

[Empty rectangular box]

Importante

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estas. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287

TRUJILLO 06 NOV 2017

[Handwritten signatures and marks]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**Puntaje Total: 100 Puntos**

**Puntaje: De 50 hasta 100 puntos**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°5)</p> <div style="text-align: center;"> </div>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[85] puntos</b></p>

**Puntaje: Hasta 50 puntos**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>13</sup>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>14</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	De [1] hasta [3] días calendario: <b>[15] puntos</b>
	De [4] hasta [7] días calendario: <b>[12] puntos</b>
	De [8] hasta [11] días calendario: <b>[8] puntos</b>
	De [12] hasta [14] días calendario: <b>[4] puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

<sup>13</sup> El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, define el puntaje y la metodología para su asignación.

<sup>14</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el organo encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287 TRUJILLO 06 NOV 2017

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXOS

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FISCALIA INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287 TRUJILLO 06 NOV 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Firma]*  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS 0-6 NOV 2017  
FIDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 257 TRUJILLO

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° 287 TRIBUNO 06 NOV 2017

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICION DE SELLADOR ELASTOMERICO DE POLIURETANO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

En ese sentido consignamos el detalle de los bienes ofertados:

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Marca
ADQUISICION DE SELLADOR ELASTOMERICO DE POLIURETANO	255	Galon	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO SUBSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 287 TRUJILLO

10-6 NOV 2017

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287 TUMBILLO 06 NOV 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Table with 2 columns: CONCEPTO and PRECIO TOTAL (S/.)

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL TRUJILLO 06 NOV 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
SECRETARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 06 NOV 2017

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1 o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2 o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
.....  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDEATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287 TRUJILLO 06 NOV 2017

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**JUSTICIA SOCIAL  
CON INVERSIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA**  
Presente.-

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
EDUCACIÓN INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 239 TRUJILLO 06 NOV 2017

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>19</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>20</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>21</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**JUSTICIA SOCIAL  
CON INVERSIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>19</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>20</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>21</sup>
8								
9								
10								
...								
20								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHEGO CAPIPO  
FIDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287  
TUMBULO

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

06 NOV 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 8  
DECLARACION JURADA DE GARANTIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH- I CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que en caso de ser favorecidos con la Buena Pro, cumpliremos con entregar conjuntamente con los bienes objeto de la presente convocatoria, el respectivo **CERTIFICADO DE GARANTÍA** de los mismos, conforme a las condiciones siguientes:

- **Alcance de la Garantía:** Contra defectos de fabricación
- **Condiciones de la Garantía:** La garantía cubre el reemplazo del producto en un plazo máximo de 48 horas de haberse notificado el proveedor.
- **Periodo de la Garantía:** Se exige una garantía comercial de 1 año por defectos de fabricación.
- **Inicio de computo del periodo de la Garantía:** El periodo de garantía se contará a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de bienes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 287 TRUJILLO 06 NOV 2017

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDEATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 026... TRUJILLO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

24 ENE 2017

# Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 20 ENE. 2017

**VISTO:** El Oficio N° 013-2017-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 20.01.2017, del Jefe de la Oficina de Planificación, relacionado con la disponibilidad presupuestal para la aprobación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC para el año 2017", y el proveído recaído en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, dispone que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; requerimientos que deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Informe N° 003-2015-GRLL-PRE/PECH-06.4-CAES, de fecha 20.01.2017, el Técnico Administrativo de la Oficina de Adquisiciones; Especialista PAC – SIGA; se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales remitiendo la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, solicitando su revisión y trámite correspondiente; haciendo conocer los inconvenientes presentados en su elaboración; documento que encontrado conforme, es derivado a la Oficina de Planificación para el respectivo informe sobre certificación presupuestal;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 20.01.2017, la Oficina de Planificación informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2340-2016-GR-LL-GOB, de fecha 30.12.2016, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2017 para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por el importe total de S/.378'143,680.00, de los cuales S/.20'515,280.00 corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; S/.24'950,000.00, a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; S/.312'678,400.00 a la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y S/.20'000,000.00 a la fuente Recursos Determinados; concluyendo que existe disponibilidad presupuestal para financiar la propuesta de Plan Anual de Contrataciones para el año 2017;



Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha sido elaborado en base a las necesidades de bienes y servicios presentados por las Subgerencias de Línea así como Oficinas de Apoyo y Asesoramiento, en función a los montos considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2016; conforme a lo precisado en la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Administración efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el 2017 y la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) y en la página Web de la Institución en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente.

**TERCERO.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para su revisión y adquisición al costo de reproducción.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

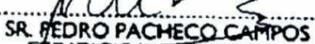
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ING. MIGUEL ORLANDO CACHEZ CASTRO**  
 Gerente



SISGEDO Doc. Nº 3561167  
 Exp. Nº 3097356

**REGION LA LIBERTAD**  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
**SR. PEDRO PACHECO CAMPOS**  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO Nº 006... TRUJILLO 24 ENE 2017

Buscadores ▾
  Reportes ▾



## Consulta de Plan Anual de Contrataciones por Procesos Programados

Criterio de Búsqueda

Institución: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL Año: 2017

Tipo de Consulta: --Seleccione--

Objeto: --Seleccione-- Tipo de Proceso: --Seleccione--

Moneda: --Seleccione-- Tipo de Compra: --Seleccione--

Lugar de Compra: --Seleccione un departamento--

--Seleccione una provincia--

--Seleccione un distrito--

Descripción: \_\_\_\_\_

Fuente de financiamiento: --Seleccione un fondo de financiamiento--

## Resultados de búsqueda de proceso

Nro.	Entidad	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado	Mes Programado	Fuente de financiamiento	Acciones
27	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE BATERIAS/ Bien	Adjudicaci Simplificac	1	58,052.00	Marzo	[Recursos Ordinarios, Recursos Directament Recaudados. Propios]	<input type="button" value="→"/>
28	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE SELLADOR POLIURETANO TRANSPARENTE / Bien	Adjudicaci Simplificac	1	48,000.00	Mayo	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	<input type="button" value="→"/>
30	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE CONTRASTACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA / Servicio	Adjudicaci Simplificac	1	40,000.00	Febrero	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	<input type="button" value="→"/>
32	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE VESTUARIO PARA PERSONAL TECNICO DE LA DEE/ Servicio	Adjudicaci Simplificac	1	37,565.00	Febrero	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	<input type="button" value="→"/>
33	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS/ Bien	Adjudicaci Simplificac	1	37,000.00	Marzo	[Recursos Directament Recaudados. Propios]	<input type="button" value="→"/>
34	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS/ Servicio	Adjudicaci Simplificac	1	199,228.50	Marzo	[Recursos Ordinarios, Recursos Directament Recaudados. Propios]	<input type="button" value="→"/>
35	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE CONTRATACION DE ABOGADO EXTERNO EN PROCESOS LABORALES/ Servicio	Adjudicaci Simplificac	1	84,000.00	Febrero	[Recursos Ordinarios]	<input type="button" value="→"/>
36	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE UNIFORME DE CAMPO PARA PERSONAL DEL PECH - ITEM 1/ Bien	Adjudicaci Simplificac	1	278,883.00	Febrero	[Recursos Ordinarios, Recursos Directament Recaudados. Propios]	<input type="button" value="→"/>
37	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE ABOGADO EXTERNO PARA ASESORIA DE LA GERENCIA DEL PECH/ Servicio	Adjudicaci Simplificac	1	120,000.00	Febrero	[Recursos Ordinarios]	<input type="button" value="→"/>



REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC REGISTRO N° 288 TRUJILLO 24 OCT 2017

## Resolución Gerencial N° 245-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 OCT. 2017

**VISTO:** el Informe N° 092-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 12.10.2017 de la responsable del Área de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación y designación del Órgano encargado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Sellador Elastomérico de Poliuretano";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, incluyendo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Sellador Elastomérico de Poliuretano", con un valor estimado de S/ 48,000.00;

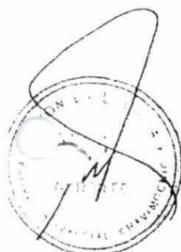
Que, mediante el documento de VISTO, la Responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales manifestando que en el PAC 2017 se encuentra programado el procedimiento de selección para la Adquisición de Sellador Elastomérico de Poliuretano. Al respecto, manifiesta que, en atención al requerimiento del área usuaria, y a fin de estimar adecuadamente los recursos presupuestales necesarios, se ha procedido a la actualización del valor referencial, llegando a determinar el importe de S/. 42,126.00, remitiendo el expediente de contratación para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 568-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 17.10.2017, la Oficina de Planificación, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento en el SIAF – SP habiéndose emitido la C.P. N° 735, de acuerdo al siguiente detalle:

Metas	Meta SIAF	Requerido	Fte.Fto.
Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada - O y M	011	42,126.00	R.D.R.
TOTAL (S/.)		<b>42,126.00</b>	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21° del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias; siendo dicho



Órgano el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22º del Reglamento, cuando lo considere necesario, la Entidad puede designar un Comité de Selección para el desarrollo de la Adjudicación Simplificada;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Sellador Elastomérico de Poliuretano", con un valor referencial de S/. 42,126.00 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Veintiséis con 00/100 soles), a precios del mes de octubre 2017; con cargo a la meta SIAF 011 - C.P. N° 735.

**SEGUNDO.** - Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para el "Adquisición de Sellador Elastomérico de Poliuretano", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:



**TITULARES:**

- |                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| ✓ Ing. Ilich Yasir López Camones  | Presidente |
| ✓ Ing. Jack Jarry Bernabé Flores  | Miembro    |
| ✓ Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar | Miembro    |

**SUPLENTES:**

- |   |            |
|---|------------|
| Ing. Freddy William Agama Puñez         | Presidente |
| Sr. Lider Castillo Calle                | Miembro    |
| Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvárez | Miembro    |



**TERCERO.** - Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

**CUARTO.** - Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente



SISGEDO Doc. N° 41068181  
Exp. N° 03441638

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 281

24 OCT 2017

Trujillo, 30 de Octubre del 2017



OFICIO N° **001-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0023-2017- SELLADOR**

Señorita:

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPETIGUEZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)  
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC  
Presente.-



**Asunto** : Remite Bases Administrativas  
Procedimiento de Selección.

**Referencia** : Adjudicación Simplificada N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA.  
Adquisición de Sellador Elastomérico de Poliuretano

Es grato dirigirme a Usted para saludarla y a la vez informarle que el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 245-2017-GRLL-GOB/PECH, que presido ha cumplido con la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 0023-2017-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA "Adquisición de Sellador Elastomérico de Poliuretano"**

En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto al Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite a su despacho debidamente visado con la finalidad de que sean aprobadas tal como lo establece el artículo citado.

Asimismo, solicitar la corrección del error material recaído en la Resolución Gerencial N° 245-2017- GRLL- GOB/PECH, a fin de consignar de forma correcta el grado académico del miembro titular, **Bach.** Jack Harry Bernabe Flores; toda vez que el mismo fuera consignado como Ingeniero con la nomenclatura **Ing.**

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente;

**Ing. Ilich Yasir Lopez Camones**  
PRESIDENTE TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Folios: Expediente con 27 folios

Doc.: 04078575  
Exp.: 03441638

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 387 TRUJILLO 06 NOV 2017

Trujillo 30 de 10 20 17

Visto a: Abog. Patricia Herrera  
Para: revisión trámite correspondiente

Abog. Irene Noelia Cáceda Sempertigüez  
JEFE (e) OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA